

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

(Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2022 – 2023)

### ACTA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

#### ACUERDO

- Por unanimidad, la dispensa de aprobación del Acta de la octava sesión extraordinaria.

#### I. APERTURA

En Lima, siendo las 09 horas con 30 minutos, en el Hemiciclo del Pleno del Palacio Legislativo; y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia de la señora congresista **Patricia Rosa Chirinos Venegas**, con la asistencia de los señores congresistas titulares **Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Alejandro Muñante Barrios, Martha Lupe Moyano Delgado, Vivian Olivos Martínez, Lucinda Vásquez Vela**; y, los congresistas accesitarios **Guido Bellido Ugarte y Nilza Merly Chacón Trujillo**, se inicia, de manera semipresencial, la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporan los señores congresistas titulares **Lady Mercedes Camones Soriano, Américo Gonza Castillo, Margot Palacios Huamán**; y, los congresistas accesitarios **María del Pilar Cordero Jon Tay, César Manuel Revilla Villanueva y Elías Marcial Varas Meléndez**.

Con licencias, los señores congresistas **Héctor José Ventura Ángel y Edgard Cornelio Reymundo Mercado**. Con ausencias justificadas, los señores congresistas **Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Luis Ángel Aragón Carreño y Luis Gustavo Cordero Jon Tay**.

Asiste como invitado el señor congresista **Ernesto Bustamante**.

#### II. ORDEN DEL DÍA

- 1.- La señora **PRESIDENTA (e)** da la bienvenida a la **Dra. Pilar Elena Mazzetti Soler, ex Ministra de Salud**; y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la indagación de los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de

altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370). La señora **PRESIDENTA (e)** recuerda a la invitada que se encuentra bajo juramento, que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370; y, le ofrece el uso de la palabra.

La invitada, señora Dra. Pilar Elena Mazzetti Soler, en su condición de investigada, asiste con su abogado, señor Víctor Hugo Parra Puente, con colegiatura del Colegio de Abogados de Lima N° 30109.

La señora **PRESIDENTA (e)** hace referencia al informe final del Grupo de Trabajo de la Comisión Sectorial del Ministerio de Salud que determinaría que la señora Pilar Mazzetti Soler sería la responsable por la falta de actualización del registro de fallecidos en el marco de la pandemia por el Covid-19.

La invitada afirma que la referida información no es exacta. Recuerda que el informe realizado por la comisión sectorial, creada por el entonces ministro de Salud, Víctor Zamora Mesía, le fue entregado el 6 de agosto. Detalla que el 7 de agosto dispuso el cumplimiento de las conclusiones respecto de las actualizaciones de datos en el registro de fallecidos.

Respecto a la pregunta formulada por la señora **PRESIDENTA (e)** si se realizó alguna fiscalización a la información relacionada a los fallecidos, la invitada responde que era imposible realizar fiscalizaciones por las circunstancias en las cuales se encontraban y, con el personal reducido prácticamente a la mitad.

El abogado defensor de la señora Mazzetti Soler, señor Víctor Hugo Parra Puente, previa autorización de la señora **PRESIDENTA (e)**, puntualiza que, respecto de la negociación, adquisición, distribución e inoculación de vacunas, su defendida ha sido sancionada por el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa 9-2020/2021, sobre los mismos hechos y que, además, se encuentran señalados en el acuerdo de variación de condición a investigada. Además, señala que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República viene investigando a su defendida, por la inoculación indebida y la adquisición de vacunas; por lo tanto, solicita considerar el principio de *ne bis in ídem*, a fin de valorar en las conclusiones del informe final, la existencia de un proceso concluido y de otro en curso, por la institución, y por los mismos hechos que se vienen investigando.

Sobre su inoculación, señala que fue considerada como “personal relacionado” por el señor Javier Bustos Palomino, responsable clínico.

Con relación a los decesos por Covid-19, expresa que las conclusiones del Informe 689 de la comisión sectorial del Ministerio de Salud son cuestionables, ya que el rol del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC

es difundir permanentemente información relacionada a la situación epidemiológica. Sostiene que la doctora Pilar Mazzeti Soler, durante los meses de agosto y noviembre, exhortó al personal responsable del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC a difundir la información de la situación epidemiológica; sin embargo, señala que no se difundía. Expresa “ *Esta falta de responsabilidad que ellos dicen de supervisión, ya la Corte Suprema de la República, en una casación que hemos enviado a la doctora Castillo, señala de que los altos funcionarios no pueden estar verificando en todo momento de que los órganos más abajo que estén a su cargo, cumplan su función que, en este caso, ya está fijada por el ROF y por las directivas que ella misma había establecido*”.

La señora **PRESIDENTA (e)** agradece la participación de la señora Pilar Elena Mazzetti Soler, ex Ministra de Salud; y, la invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo considere pertinente.

- 2.- La señora **PRESIDENTA (e)** da la bienvenida al **Dr. Germán Málaga Rodríguez, investigador principal de la Universidad Peruana Cayetano Heredia**; y, lo invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la materia contenida en la Moción de Orden del Día 370. La **PRESIDENTA (e)** recuerda al invitado que se encuentra bajo juramento, que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370; y, le ofrece el uso de la palabra.

El invitado, Dr. Germán Málaga Rodríguez, en su condición de investigado, asiste con su abogado, señor Luis Alejandro Vivanco Gotelli, con colegiatura del Colegio de Abogados del Callao N° 5724.

La señora **PRESIDENTA (e)** pregunta cómo tomó conocimiento de la pretensión de la empresa Sinopharm de realizar ensayos clínicos en Perú; y, si tuvo conocimiento que las primeras vacunas eran para el personal de primera línea.

El invitado responde que los estudios y ensayos clínicos realizados en el Perú deben contar con la aprobación del Instituto Nacional de Salud. Señala que es obligación del Estado vigilar que los estudios clínicos en Perú sean supervisados de acuerdo con los estándares nacionales a fin de preservar las condiciones adecuadas.

El señor congresista **Ernesto Bustamante** sostiene que hubo dosis adicionales con conocimiento del Estado peruano y la Cancillería peruana. Enfatiza que el abastecimiento de las vacunas Sinopharm para combatir el Covid-19, no configura un acuerdo privado entre la República Popular China y la Universidad Cayetano Heredia, ya que el ensayo clínico fue autorizado por el Instituto Nacional de Salud. Expresa “*Son dos mil vacunas que llegan a la universidad y con ello se inocularon el expresidente Martín Vizcarra y la exministra de Salud, Pilar Mazzetti. Es importante que se detalle si formaron parte de la experimentación o fueron solicitados por el Minsa. De ser así, tiene que haber sido con el conocimiento del patrocinador que fue la Universidad Cayetano Heredia*”.

La señora **PRESIDENTA (e)** inquiriere al invitado por qué se inculó con los ensayos clínicos a altos funcionarios como el entonces presidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, siendo exclusivamente para investigación; y por qué no se informó de la existencia de las dos mil vacunas restantes a la ciudadanía; y, si coordinó con altos funcionarios del ministerio de Salud para que se mantenga en reserva.

El invitado responde que el lote adicional de vacuna experimental llegó con el objetivo de proteger al personal de estudio, al personal relacionado y a funcionarios de los ministerios de Salud y Relaciones Exteriores que estuvieran relacionados con el estudio. Anota que, cuando el presidente de la República le solicitó inocularse, una serie de funcionarios ya se habían vacunado o recibido las dosis adicionales de vacuna experimental; en consecuencia, la califico de regular.

Con relación a la existencia de vacunas adicionales, señala que no hubo reserva con las 3,200 dosis, ya que el protocolo de investigación es público y se encuentra publicada en el portal web del Instituto Nacional de Salud.

La señora **PRESIDENTA (e)** agradece la participación del Dr. Germán Málaga Rodríguez, investigador principal de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y, lo invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime conveniente.

- 3.- La señora **PRESIDENTA (e)** da la bienvenida al señor **Carlos Julio Castillo Solórzano, asesor de inmunizaciones del Ministerio de Salud**; y, lo invita a ingresar a la plataforma virtual, para informar respecto de la materia contenida en la Moción de Orden del Día 370.

El invitado, señor Carlos Julio Castillo Solórzano, en su condición de testigo, participa de manera virtual con su abogado, señor Aurelio Pastor Valdivieso, con colegiatura del Colegio de Abogados del Callao N° 18791; y, luego de tomar el juramento que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370, inicia su participación brindando datos personales solicitados por la señora **PRESIDENTA (e)**. Manifiesta que durante la pandemia se le invitó, por sus conocimientos y experticia en vacunas, a participar en las reuniones y poder ayudar a coordinar los aspectos técnicos del desarrollo de las vacunas contra el Covid-19. Aborda precisiones sobre su participación en la Comisión Multisectorial sobre adquisición, donación y distribución de vacunas contra la COVID-19. Afirma que fue el representante alterno del Ministerio de Salud en la referida comisión, facilitando la participación de las diferentes direcciones del sector salud, y particularmente del equipo que estaba monitoreando los estudios de desarrollo de la vacuna. Brinda detalles de la conformación del comité sectorial. Indica que se formó un comité sobre la base de las instituciones que ya existían, el Comité de Asesores de Inmunizaciones, presidida mediante una resolución ministerial por el doctor Eduardo Bernard, y el comité de expertos de la Dirección de Inmunizaciones. Recuerda que, en un inicio se invitó al doctor Jorge Jesús Cuadros, como presidente del Comité de Clasificación, y la Red Nacional de Evaluación de Tecnología Sanitaria - RENETSA, conformada por el Instituto Nacional de Salud, Dirección General de

Medicamentos - Digemid, y por el Instituto de Evaluación de Tecnologías de Salud – IETSI.

A la pregunta formulada por la señora **PRESIDENTA (e)**, si fue beneficiado con la vacuna candidata de ensayos clínicos, el invitado responde que consultó a los doctores Germán Málaga y Hugo García, quienes le habrían indicado que si formaba parte del personal del equipo de investigación podría recibir las vacunas o producto experimental. Puntualiza que recibió la vacuna de, manera pública, en el Hospital Cayetano Heredia.

La señora **PRESIDENTA (e)** agradece la participación del señor Carlos Julio Castillo Solórzano, asesor de inmunizaciones del Ministerio de Salud; y, lo invita a retirarse de la plataforma virtual en el momento que lo estime conveniente.

- 4.- La señora **PRESIDENTA (e)** da la bienvenida al señor **Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera, ex Vicerrector de Investigación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia**; y, lo invita a ingresar a la plataforma virtual, para informar respecto de la materia contenida en la Moción de Orden del Día 370.

El invitado, señor Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera, en su condición de testigo, asiste con su abogada, señora Cecilia Ruiz Morales, con colegiatura del Colegio de Abogados del Callao N° 23783; y, luego de tomar el juramento que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370, inicia su participación brindando datos personales solicitados por la señora **PRESIDENTA (e)**. Manifiesta que la Universidad Cayetano Heredia, recibió una carta del ministro de Relaciones Exteriores invitándolos a participar en la comisión multisectorial para la adquisición de vacunas mediante Resolución Suprema 079-2020-RE. Señala que el rector, con la aprobación del Consejo de Gobierno y el Consejo Universitario, lo designó representante titular de la institución académica.

La señora **PRESIDENTA (e)** pregunta quién suscribió el contrato entre la Universidad Cayetano Heredia y Sinopharm; y, cuáles eran los acuerdos sobre el financiamiento de las candidatas a vacunas con laboratorio Sinopharm.

El invitado responde que suscribió el referido contrato en su calidad de vicerrector de investigación, con la aprobación del Consejo Universitario.

Con relación a los acuerdos sobre el financiamiento de las candidatas a vacunas con el laboratorio Sinopharm, señala que usualmente cuando se hace un ensayo clínico se elabora una propuesta y en base a ello se llegan a los acuerdos con el laboratorio. Indica que en condiciones normales lo hubiera gestado la Dirección Universitaria de Ciencia y Tecnología, a través de la oficina de evaluación y revaloración de ética en la investigación, encargada de la revisión y supervisión del proyecto; y, de la formulación de las observaciones. Sin embargo, sostiene que no tuvieron la oportunidad de efectuar la revisión y seguimiento del proyecto, ya que, a partir de marzo del 2020, el Comité Nacional Transitorio de Ética del Instituto Nacional de Salud se hizo cargo de los ensayos clínicos relacionados al Covid-19, dispuesto

mediante resolución suprema. Asimismo, manifiesta que la supervisión y seguimiento del proyecto estaría a cargo de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud.

Respecto a la pregunta formulada por la señora **PRESIDENTA (e)** qué cantidad de vacunas candidatas ingresaron a nuestro país y qué personal fue beneficiado; el invitado responde que los detalles sobre las vacunas y del material que se utilizó en este ensayo clínico, estuvieron a cargo del investigador principal y las autoridades pertinentes del Instituto Nacional de Salud, del DIGEMID y del Comité de Ética transitorio.

La señora **PRESIDENTA (e)** inquiere cuál fue la participación de la universidad San Marcos, en el marco de los ensayos clínicos; y, si fue beneficiado con la candidata de ensayos clínicos.

El invitado responde que el ensayo clínico se realizó en la Universidad Cayetano Heredia y en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo investigador principal era el doctor Eduardo Ticona.

Con relación a su inoculación, manifiesta que las autoridades de la universidad fueron invitadas a ser vacunadas por el investigador principal en el mes de septiembre; sin embargo, tomaron la decisión colegiada de no vacunarse en aquella oportunidad. Agrega que, en el mes de enero, el investigador principal, Dr. German Málaga Rodríguez, a través de una llamada telefónica, insistió en el ofrecimiento de ser vacunados; motivo por el cual decidieron hacerlo, el rector, los vicerrectores y el secretario general de la universidad.

La señora **PRESIDENTA (e)** agradece la participación del señor Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera, ex Vicerrector de Investigación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y, lo invita a retirarse de la plataforma virtual en el momento que lo estime conveniente.

- 5.- El Secretario Técnico, previa autorización de la **PRESIDENTA (e)**, da cuenta de los documentos remitidos por los señores Martín Alberto Vizcarra Cornejo, ex presidente de la República; y, los señores Augusto Nakasaki Servigón y Renzo Paolo Miranda León, abogados de la señora María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, ex Ministra de Salud, solicitando reprogramación de sus declaraciones testimoniales.

La señora **PRESIDENTA (e)** anuncia la reprogramación de la invitación de los señores Martín Alberto Vizcarra Cornejo, ex presidente de la República; y, María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, ex Ministra de Salud, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 del Reglamento del Congreso de la República, bajo apercibimiento de ser conducidos de grado o fuerza.

Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor (señores congresistas **Chirinos Venegas, Camones Soriano, Dávila**



***Atanacio, Marticorena Mendoza, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Vásquez Vela, Chacón Trujillo, Revilla Villanueva y Varas Meléndez).***

Siendo las trece horas con tres minutos, levantó la sesión.

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.

**Patricia Rosa Chirinos Venegas**  
**Presidenta (e)**

**Edgard Reymundo Mercado**  
**Secretario**